#### SECRETARÍA GENERAL

#### ACTA Nº 3/22

## **SESIÓN ORDINARIA EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

FECHA 28/11/2022

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

# FB46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

ACTA NÚMERO 3/22 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

\_\_\_\_\_

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las diecinueve horas y quince minutos del lunes, día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

#### **Grupo Municipal Socialista**

#### **Grupo Municipal Popular**

D. Francisco Pulido Muñoz

Da Rosa María Torres Córdoba

- Da. María José Córdoba Gutiérrez
- D. Pedro Manuel Nieto Sánchez
- D. Francisco Vicente Jurado
- D. Andrés Pulido Cañadas
- Da. María Teresa Ariza García

No asisten, excusando su ausencia, D. Ismael Malagón Pareja y Dª. Sandra Ruíz Cañadas

Asiste a la sesión el Secretario-Interventor Accidental de este Ayuntamiento D. Mario Bujalance Cubillo, quien da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

#### PUNTO Nº 1.- TOMA DE POSESION DE CONCEJAL.

Considerando que en fecha 26 de agosto de 2021, la Concejal por el Partido Popular de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. María Teresa Sabata Ribera, presentó la renuncia voluntaria al referido cargo que venía ocupando desde las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla, en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021 tomó conocimiento de la referida renuncia, iniciándose el expediente administrativo para la designación y toma de posesión del candidato siguiente en la lista presentada por el Partido Popular en el indicado proceso electoral.

Considerando que con fecha 30 de noviembre de 2021 se envió a la Junta Electoral de zona solicitud de remisión de credencial de la siguiente persona en la lista de candidatos que el Partido Popular presentó en esos comicios, siendo este D. Juan Antonio Jiménez Pérez.

Considerando que se recibió la solicitada credencial y se notificó al candidato Sr. Jiménez Pérez la posibilidad de ser propuesto para ocupar el cargo vacante de Concejal en este Ayuntamiento quien, en fecha 19/08/2022 presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento manifestando su renuncia formal para tomar posesión y ocupar el cargo vacante.

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2022 se envió a la Junta Electoral de zona, nueva solicitud de remisión de credencial de la siguiente persona en la lista de candidatos que el Partido Popular, debido a la renuncia del anterior, siendo esta Da María Dolores Rojano Osuna.

Considerando que se recibió la solicitada credencial y se notificó a la candidata Sra. Rojano Osuna, la posibilidad de ser propuesta para ocupar el cargo vacante de Concejal en este Ayuntamiento quien, en fecha 23/08/2022 presentó escrito en el Registro General del Ayuntamiento manifestando su renuncia formal para tomar posesión y ocupar el cargo vacante.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2022 se envió a la Junta Electoral de zona, nueva solicitud de remisión de credencial de la siguiente persona en la lista de candidatos que el Partido Popular, debido a la renuncia del anterior, siendo esta D<sup>a</sup> María del Rosario Jiménez Aparicio.

Considerando que se recibió la solicitada credencial y se notificó a la candidata Sra. Jiménez Aparicio, la posibilidad de ser propuesta para ocupar el

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

FB46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

cargo vacante de Concejal en este Ayuntamiento quien manifestó su voluntad a ser propuesta para el desempeño de dicho cargo.

Considerando que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Jiménez Aparicio se ha presentado declaración de bienes patrimoniales y declaración sobre causas de posibles incompatibilidades y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se pone en conocimiento del Pleno la aceptación de la designación como Concejala de este Ayuntamiento, por parte de Doña María del Rosario Jiménez Aparicio, en sustitución de la Concejal D<sup>a</sup>. María Teresa Sabata Ribera, tras la renuncia voluntaria de éste, como miembro del grupo municipal del Partido Popular.

Seguidamente, el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Jiménez Aparicio y le formula la siguiente pregunta, conforme a la fórmula consagrada en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

"Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado".

A lo cual responde la Sra. Jiménez Aparicio: «Sí Prometo».

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionada en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, le da la bienvenida y le agradece su voluntad de incorporarse al Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno se da por enterado.

# PUNTO № 2.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 29 de agosto de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), quedando redactada en sus mismos términos.

# PUNTO Nº 3.- AUTORIZACIÓN PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO DE ALMAZARA "ACEITES Y EXPLOTACIONES CORTIJO APARICIO S.L".

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

#### "Dictamen

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que por parte de este Ayuntamiento se ha instruido expediente de solicitud de autorización, para la implantación de Almazara, en suelo rústico, Parcela 9 del Polígono 18 del Término Municipal de Almedinilla, a petición de Aceites y Explotaciones Cortijo Aparicio, S.L, conforme a los siguientes antecedentes,

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	28/06/2022	
Providencia de Alcaldía	29/06/2022	Informe técnico
Informe de los Servicios Técnicos	11/07/2022	SAU DIPUTACIÓN
Providencia de Alcaldía	22/07/2022	Informe legislación y proc.
Informe Secretaría legislación y procedimiento	22/07/2022	Informe Secretaría
Providencia Informe Propuesta Secretaría	22/07/2022	
Informe Propuesta Secretaría	22/07/2022	Inf. Prop. Admisión a trám.
Resolución Alcaldía	22/07/2022	Admisión a trámite

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

FB46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)

#### SECRETARÍA GENERAL

Anuncio BOP	02/08/2022	Anuncio Nº 2.871
Cert. Secretaría sobre Exposición Pública	05/09/2022	Cert. alegaciones
Providencia Informe Técnico Alegaciones	05/09/2022	Serv. Técnicos Municipales
Informe Técnico Municipal Alegaciones	05/09/2022	Inform. técnico
Informe Serv. Carreteras Junta Andalucía	16/09/2022	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la solicitud de autorización es conforme con la ordenación territorial y urbanística aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo informe propuesta de secretaría, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por Diputación de Córdoba y que no requieren de modificación alguna, en relación con el expediente de solicitud de autorización para la implantación de Almazara, en suelo rústico, Parcela 9 del Polígono 18 del Término Municipal de Almedinilla, a petición de Aceites y Explotaciones Cortijo Aparicio, S.L., por los motivos expresados en el Informe de Técnico Municipal de fecha 05 de septiembre de los corrientes, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Tras la entrada en vigor del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, su artículo 60 modifica la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, concretamente el apartado 1 del artículo 56 que quedó redactado como sigue:

«1. La zona de no edificación de las carreteras consiste en dos franjas de terreno, una a cada lado de las mismas, delimitadas interiormente por las

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

aristas exteriores de la calzada y exteriormente por dos líneas paralelas a las citadas aristas y a una distancia de cincuenta metros en las vías de gran capacidad y de veinticinco metros en el resto de las carreteras, medidos en horizontal y perpendicularmente desde las citadas aristas.»

En conclusión, se reduce la zona de no edificación de 50 a 25 m desde la arista exterior de la calzada, lo que se considera puede tener incidencia en la implantación de las instalaciones pretendidas y lo que se podrá tener en cuenta durante la fase de concesión de la oportuna licencia urbanística de obras, así como resto de indicaciones y condicionantes recogidos en el informe de referencia NI 518-2022, de fecha 16 de septiembre de los corrientes, evacuado por el servicio de carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Córdoba, del que se dará traslado al promotor.

**TERCERO.** Aprobar la solicitud de autorización presentada por Explotaciones Cortijo Aparicio, S.L., necesaria y previa a la licencia municipal, para la implantación de Almazara, en suelo rústico, Parcela 9 del Polígono 18 del Término Municipal de Almedinilla, considerada la actuación como de interés público o social.

**CUARTO.** La autorización tendrá una duración de 25 años, de acuerdo con lo recogido en la memoria técnica como duración de la cualificación urbanística, no obstante, dicha duración podrá ser objeto de renovación previa solicitud por parte del interesado y siempre antes de la conclusión del tiempo otorgado a la cualificación urbanística, concluida esta el interesado estará obligado a la restitución de los terrenos.

**QUINTO.** El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

La prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia de Obras, y una vez aprobado el proyecto de construcción, cuyo presupuesto de ejecución material, con las exclusiones del párrafo anterior, servirá de base para el cálculo de la citada prestación.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 



#### SECRETARÍA GENERAL

No obstante lo anterior y en aplicación del artículo 4, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria por uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, esta cuantía se podrá minorar conforme a los criterios regulados en el citado artículo y previa solicitud del interesado.

**SEXTO.** Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**SÉPTIMO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos.

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE SOLAR EN CALLE CALVARIO № 68.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

#### "Dictamen

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que en relación con el expediente que se tramita de expropiación forzosa por razón del urbanismo sobre el

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

bien que a continuación se describe y que se ha incoado expediente completo administrativo de expropiación forzosa.

"Parcela sin edificar, que en su día contuvo una vivienda identificada con el número 54 de la calle Calvario, hoy número 68 de la citada calle, provista de referencia catastral 3742326VG0434S0001R, e identificada registralmente como parcela número 3.041 inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba", su descripción completa consta en el proyecto de expropiación.

Considerando que con fecha 30/11/2020, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó definitivamente el documento de Innovación-Modificación Puntual del PGOU de Almedinilla, Nuevo Vial, ajuste de Ordenanzas y subsanación de Error Material, su Inscripción en el Registro Administrativo Municipal y en el Autonómico de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, contemplando dicho instrumento la acción expropiatoria de parcela de uso residencial sita en calle Calvario, 68 de Almedinilla, para su transformación a nuevo vial de unión ce las calles Calvario y Ronda de Andalucía.

Considerando que con fecha 29/11/2021, el Pleno acuerda el inicio del oportuno expediente de expropiación forzosa por razón del urbanismo y establece como sistema el de tasación conjunta sobre el bien objeto.

Considerando que con fecha 11 de agosto de 2022, el Pleno en sesión extraordinaria, acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, con determinación del Justiprecio por tasación conjunta, redactado por los servicios técnicos municipales, sometiendo dicho proyecto a información pública por el plazo de un mes, en los siguientes medios:

Diario/Boletín Oficial	Fecha	Número
Diario Córdoba	31/08/2022	
BOP Córdoba	05/09/2022	171
BOE	08/09/2022	216
Sede electrónica del Ayuntamiento	https://sede.eprinsa.es/almedini/tablon-de-edictos	
	31/08/2022	

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)

#### SECRETARÍA GENERAL

Plazo de 1 mes	Desde	Hasta
Diario Córdoba	31/08/2022	30/09/2022
BOP Córdoba	05/09/2022	05/10/2022
BOE	08/09/2022	08/10/2022
Sede electrónica del Ayuntamiento	31/08/2022	03/10/2022

Transcurrido dicho plazo esta Secretaría emite en fecha 15/11/2022 certificado de la no existencia en el expediente de alegación alguna.

Considerando que fue iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de	14/10/2021	
Diputación de Córdoba		
Informe Jurídico	14/10/2021	
Certif. Aprobación Inicial Proyecto de Expropiación	23/08/2022	
Informe-Propuesta de Resolución	21/11/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	05/09/2022	
Anuncio en periódico, Diario Córdoba	31/08/2022	
Anuncio en Sede Electrónica Ayuntamiento	31/08/2022	
Anuncio en el Boletín Oficial del Estado	08/09/2022	
Notificación de las Tasaciones Individuales	08/09/2022	Anuncio BOE, titulares
		desconocidos
Certificado de Secretaría de las Alegaciones	15/11/2022	NO HAY
Presentadas		ALEGACIONES

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que el expediente se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

informe propuesta de secretaría, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta que se está tramitando en este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la resolución aprobatoria del expediente a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un plazo de veinte días desde la notificación, para que manifiesten por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

En el caso de desconocimiento de la identidad de los interesados, se estará a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la notificación infructuosa.

Si los interesados no formulasen oposición a la valoración en el plazo de esos veinte días, se entiende aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

TERCERO. Si los interesados formulan oposición a la valoración en el plazo de esos veinte días, trasladar el expediente y la hoja de aprecio impugnada a la Comisión Provincial de Valoración, a efecto de fijar el justiprecio.

CUARTO. El presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 163.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados».

QUINTO. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación producirá los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre 1954 sobre Expropiación Forzosa sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y POR UNANIMIDAD DE LOS **ASISTENTES ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)

#### 



#### SECRETARÍA GENERAL

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos, para llevar a buen fin los acuerdos adoptados.

PUNTO № 5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBIDA DEL1,5% SALARIAL, PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 18/2022.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que el pasado 19 de octubre, se publicó el Real Decreto-Ley 18/2022, por el que se aprueba una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 en un 1,5%.

**SEGUNDO.** Distribuir, de conformidad con el acuerdo adoptado, el referido incremento quedando modificados los conceptos retributivos (salario y complementos) incluidos en las tablas salariales aplicables a los Grupos profesionales vigentes.

PUNTO № 6. ASUNTO URGENTE.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS TC02/2022.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. Asistentes la inclusión en el Orden del Día del Asunto referente a la aprobación de expediente de modificación de crédito de referencia TC02/2022, con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, para Gastos Generales.

Por unanimidad de los Sres. Asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, se aprueba la inclusión de este Asunto en el Orden del Día.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que en relación con el expediente de referencia, sobre el que se ha incoado expediente completo administrativo.

Resultando que, mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 2022, se ha incoado expediente de **modificación del presupuesto** mediante *créditos* 

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

346EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

extraordinarios y suplemento de crédito financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los **créditos existentes** del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado **remanente de tesorería** para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo informe propuesta de secretaría, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente TC02/2022 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS** 

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)

#### SECRETARÍA GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011.31000 150.60101	INTERESES PRESTAMOS PLAN MUNICIPAL DE INVERSIONES	2.000,00€ 100.000,00€
150.61100	URBANISMO Y ARQUITECTURA- INVERSIONES EN OBRAS AEPSA.	50.000,00€
150.62010	URBANISMO Y ARQUITECTURA- EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES	10.000,00€
161.20900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE- CANONES	20.000,00€
161.22111	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA-CO PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.	15.000,00€
231.48000 312.22799	PARTIDA AYUDA A DOMICILIO EMPRESA PÚBLICA RESIDENCIA	50.000,00€ 100.000,00€
336.22701	ARQUEOLOGIA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ACTIVIDADES POPULARES Y FESTEJOS-ACTIVIDADES	5.000,00€
338.22609	CULTURALES	6.000,00€
414.22111	DESARROLLO AGROPECUARIO- CONSERVACIÓN DE CAMINOS	20.000,00€
920.12103	ADMINISTRACION GENERAL-RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	10.000,00€
920.21000	GASTOS POR SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL- INFRAESTRUCTURAS	20.000,00€
920.22001	GASTOS POR SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL- PUBLICACIONES	15.000,00€
932.46700 <b>TOTAL</b>	HACIENDA LOCAL	20.000,00€ 443.000,00 €

**SEGUNDO**.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el **Remanente Líquido de Tesorería** para Gastos Generales por el importe de la **modificación**, conforme el siguiente resumen.

#### **GASTOS**

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
011.31000	INTERESES PRESTAMOS	2.000,00€
150.60101	PLAN MUNICIPAL DE INVERSIONES	100.000,00€
150.61100	URBANISMO Y ARQUITECTURA- INVERSIONES EN OBRAS AEPSA.	50.000,00€
150.62010	URBANISMO Y ARQUITECTURA- EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES	10.000,00€
161.20900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE-	
101.20300	CANONES	20.000,00€
161.22111	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN AGUA-CO PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL.	15.000,00€
231.48000	PARTIDA AYUDA A DOMICILIO	50.000,00€
312.22799	EMPRESA PÚBLICA RESIDENCIA	100.000,00€
336.22701	ARQUEOLOGIA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	
000.22701	HISTÓRICO	5.000,00€
338.22609	ACTIVIDADES POPULARES Y FESTEJOS-ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00€
	DESARROLLO AGROPECUARIO- CONSERVACIÓN DE	0.000,00€
414.22111	CAMINOS	20.000,00€
920.12103	ADMINISTRACION GENERAL-RETRIBUCIONES	,
920.12103	COMPLEMENTARIAS	10.000,00€
920.21000	GASTOS POR SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	20.000,00€

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

920.22001 932.46700 GENERAL-INFRAESTRUCTURAS
GASTOS POR SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION
GENERAL- PUBLICACIONES
HACIENDA LOCAL
TOTAL

15.000,00€ 20.000,00€ 443.000,00 €

**TERCERO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**CUARTO.**- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**QUINTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la **modificación** de **créditos** deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**SEXTO.-** Del **expediente de la modificación de créditos** definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos, para llevar a buen fin los acuerdos adoptados.

#### PUNTO Nº 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde toma la palabra, para agradecer al Sr. Secretario accidental D. Mario Bujalance Cujbillo, por su esfuerzo y el trabajo

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

B46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)



#### SECRETARÍA GENERAL

desarrollado durante más de 40 años en la plantilla de este Ayuntamiento, con motivo de su inminente jubilación que se producirá el próximo día 30 del corriente.

Esperamos que disfrutes durante muchos años con salud, de tu jubilación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran

Ayuntamiento de Almedinilla

Código seguro de verificación (CSV): FB46 EC1D 9315 0095 EBF5

#### 

FB46EC1D93150095EBF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.almedinilla.es (Validación de documentos)